



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 152 -2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 268-2016/ZRN°VI-SP/UREG, de fecha 18.08.2016 de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

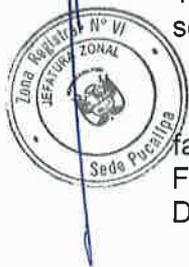
Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, mediante resolución N° 069-2013-SUNARP/SN la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ha autorizado la Guía de Lineamientos Generales para la organización, implementación y producción del servicio "SUNARP EN TU PUEBLO";



Que, dentro de la política de inclusión social, el servicio SUNARP EN TU PUEBLO implica el acercamiento del registro al poblador en aquellos pueblos de extrema pobreza, zonas limítrofes del país o los que por sus propias condiciones geográficas no han tenido la posibilidad de contar con los servicios registrales.

Que, mediante Informe N°268-2016/ZRN°VI-SP/UREG la Unidad Registral ha propuesto la realización del servicio SUNARP EN TU PUEBLO en el Distrito Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, del 21 al 23 de setiembre del 2016.



Que, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del servicio SUNARP EN TU PUEBLO en el Distrito Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, del 21 al 23 de setiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración provea los recursos económicos y bienes materiales necesarios para la realización del servicio SUNARP EN TU PUEBLO, en concordancia con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de Información, propondrán los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para llevar a cabo dicho evento.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y al Encargado de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

2 de 2